

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Natural al área de la Laguna de Ratto.

ARTÍCULO 2º: Créase la Reserva Natural Urbana en el área de la Laguna de Ratto.

ARTÍCULO 3º: Los objetivos de la creación de la Reserva Natural Urbana Laguna de Ratto, son los siguientes:

- Preservar las condiciones ambientales de la Reserva Natural Urbana,
- Mantener el carácter público del espacio de la Reserva,
- Crear las condiciones para que el área sea valorada por la comunidad,
- Brindar oportunidades para la educación, capacitación, recreación y turismo; fomentando la investigación ambiental,
- Promover sitios de esparcimiento público, fomentando la relación del hombre con su entorno.

ARTÍCULO 4º: Denomínase la Reserva Natural Urbana conforme a sus características, como “Refugio de Flora y Fauna Silvestre Laguna de Ratto”

ARTÍCULO 5º: Prohíbese en la Reserva Natural Urbana, usos y actividades incompatibles con los objetivos del área, en particular los que atentan contra la conservación del patrimonio natural-cultural, la tranquilidad necesaria para cumplir los fines ambientales y sociales, y el carácter público del predio que protege

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese al departamento ejecutivo y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Pedro René Lucesoli. Vicepresidente 1º. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.214 con fecha 31/05/2019.-